

LICITACIÓN PRIVADA No. 23 de 2019

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO DEL PROTOTIPO ARQUITECTÓNICO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN - FCTel DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR (CÓDIGO BPIN 2016000100023)

CRONOGRAMA

APERTURA LICITACIÓN PRIVADA No. 23 DE 2019	10 de Junio de 2019 PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN: www.ufps.edu.co
INVITACIÓN	10 de Junio de 2019
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10 de Junio de 2019 PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN: www.ufps.edu.co
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO	HASTA LAS 5:00 P.M. del 11 de Junio de 2019 en rectoría UFPS. Correo Electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	Hasta el 12 de Junio de 2019 PÁGINA WEB UFPS: www.ufps.edu.co
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta las 4:00 p.m. del 13 de Junio 2019, en Secretaria General de la UFPS (Tercer Piso, ed. Torre Administrativa).
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	14 de Junio de 2019.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 de Junio de 2019, en la página web de la UFPS: www.ufps.edu.co
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	HASTA LAS 5:00 P.M. del 17 de Junio de 2019, en rectoría de la UFPS. Correo Electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA LAS 5:00 P.M. del 18 de Junio 2019, en la página web de la UFPS: www.ufps.edu.co
ADJUDICACIÓN	19 de Junio de 2019
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 21 de Junio de 2019

I. ASPECTOS GENERALES

La **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, actuando de conformidad con los principios que regulan su actividad contractual, publica el presente Pliego de Condiciones para poner en conocimiento de los convocados del contenido del mismo, a fin de participar en el proceso de contratación que adelantara bajo la modalidad de **LICITACIÓN PRIVADA**.

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el pliego de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de contratación podrán ser consultados en la Entidad y en el página web institucional www.ufps2.edu.co.

En virtud de la autonomía universitaria consagrada por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Universidad como Institución Educativa de carácter oficial cuyo marco legal es la Ley 30 de 1992, cuya actividad contractual aplicable es de Régimen Especial procede adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad **LICITACIÓN PRIVADA**, reglamentada en los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 respectivamente expedidos por el Consejo Superior, y lo previsto en el Manual de Contratación, y por las demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad.

A. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: Oficina de Rectoría de la UFPS ubicada en el segundo piso del edificio Torre Administrativa. Horario de atención al ciudadano: lunes a viernes 8:00 a.m. - 11:30 a.m. y 2:30 p.m.- 5:30 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico: rectoria@ufps.edu.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; (b) dirigirse a la Oficina de Rectoría; (c) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (d) identificación de los anexos presentados con la comunicación, de ser el caso; (e) enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso

En todo caso, las comunicaciones y solicitudes presentadas por canales distintos a los anteriormente mencionados no serán tenidas en cuenta.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están señaladas en el presente documento.

D. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente teniendo en cuenta que el concepto de “conversión” implica transformar, re expresar o trasladar los estados contables elaborados originalmente en una moneda “extranjera”, en otra moneda y al “peso colombiano”; Los estados financieros no deben ajustarse para reconocer el efecto de la inflación. Los activos y pasivos representados en otras monedas, deben ser expresados, utilizando la tasa de cambio vigente en la fecha de cierre, con cargo o abono a gastos o ingresos financieros. Para efectos de la consolidación obligatoria que deba efectuar la matriz colombiana en su propio país, el estado de resultados y el balance de situación presentado, se han de convertir a pesos colombianos utilizando el método del tipo de cambio vigente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, la Universidad no asume responsabilidad alguna. El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida.

La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste. El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al

preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

H. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Entidad con Régimen Especial	Entidad que realiza sus procesos de contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, facultada para para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en su reglamento y manual de contratación.
Adjudicación	Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la UNIVERSIDAD por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los oferentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas.

II. PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo reglamentado en el Artículo Primero del Acuerdo No 099 del 30 de octubre de 1997 Por el cual se modifica el artículo 28 del Acuerdo No. 077 del 05 de septiembre de 1997 - Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta; se detalla a continuación lo que debe contener el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO DEL PROTOTIPO ARQUITECTÓNICO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN - FCTeI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR (CÓDIGO BPIN 2016000100023), y tiene como, presupuesto, alcance del proyecto, las establecidas en el pliego, en los estudios previos del presente proceso de selección.

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La Consultoría objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
80. Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gerencia de proyectos	801016
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería civil y arquitectura	811015
77. Servicios medioambientales	10. Gestión medioambiental	16. Planeación ambiental	771016

1.2 ALCANCE DEL OBJETO – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los estudios y diseños a realizar para el cumplimiento del objeto contractual comprenden:

Entregables	Unidad de medida	Cantidad
Estudio topográfico, altimetría y planimetría	Metros cuadrados	4.000
Estudio de suelos y geotecnia	Metros cuadrados	4.000
Diseño Paisajístico arquitectónico y urbanístico	Metros cuadrados	12.000
Diseño estructural, memorias de cálculo	Metros cuadrados	12.000
Diseño hidráulico y sanitario	Metros cuadrados	12.000
Diseño domótica y red de extintores	Metros cuadrados	12.000
Diseño de gases y ventilación	Metros cuadrados	12.000
Diseño eléctrico	Metros cuadrados	12.000
Diseño de voz y datos	Metros cuadrados	12.000
Diseño bioclimático	Metros cuadrados	12.000
Consolidación informe técnico con líneas de acción para la dotación científica	Metros cuadrados	12.000
Plan de Manejo Ambiental	Metros cuadrados	12.000
Elaboración de presupuestos por área	Metros cuadrados	12.000

El diseño del prototipo arquitectónico es el resultado principal y esencial del proyecto donde se busca dar cumplimiento a los aspectos detallados en la guía sectorial del CTeI con los entregables contemplados y desagregados, se debe entender que el Prototipo arquitectónico va más allá de la edificación contemplada sino de su funcionalidad en el ecosistema.

Las especificaciones mínimas, su alcance y los entregables se describen a continuación:

Se deben realizar los siguientes procesos y procedimientos por parte del CONSULTOR con el objetivo de elaborar de manera integral el diseño del prototipo arquitectónico, desagregado en las siguientes subactividades: diseños de la Infraestructura física y detalle del equipamiento científico y tecnológico: enfocados en el diseño arquitectónico, estudios de ingeniería (estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, aires acondicionados), presupuesto de construcción (preliminares, estructuras, mampostería, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, instalación de aires acondicionados, cubiertas, revestimientos, pisos, carpintería, pintura, las especificaciones de la obra entre otros), todo lo anterior contemplando los aspectos socio-económicos, legales y ambientales.

1.2.1 Estudio de Topografía

El CONSULTOR debe realizar un estudio topográfico, real y georreferenciado, ajustado a los requisitos y especificaciones técnicas obligatorias para este tipo de trabajo, del terreno en Cúcuta donde se realizará el proyecto. Siendo indispensable que los estudios contengan la documentación descrita a continuación y que cumplan los requisitos que se describen para cada uno de ellos. Este estudio debe realizar un Levantamiento Topográfico y de Altimetría.

El informe corresponde a un documento escrito que debe incluir la información que a continuación se describe:

- Correcta determinación de los linderos del terreno con copia de la escritura pública de propiedad o documento que acredite la titularidad y con una clara determinación de inconsistencias.
- Ubicación geográfica del predio por medio de coordenadas amarradas a vértices definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Listado de vértices del lindero del predio, con sus respectivas coordenadas y distancias.
- Certificaciones de los vértices del IGAC en original, utilizados en el amarre del levantamiento al Sistema Geodésico Nacional, Datum MAGNA – SIRGAS. Además, anexar la ficha catastral, que se adquiere en el IGAC
- Relación del equipo profesional y auxiliar que participó, fotocopia de la matrícula profesional del Ingeniero Topográfico y/o Topógrafo responsable, de la cual se verificará la inscripción en el Consejo Profesional de topografía.
- Certificación de calibración de todos los aparatos utilizados, que permita verificar que los equipos utilizados están en excelentes condiciones para la calidad de los trabajos ejecutados y todos los equipos utilizados se deben relacionar en el informe del estudio topográfico.
- Carteras de Campo originales
- Cartera de Cálculo de planimetría y altimetría.
- Registro fotográfico, que permite verificar los puntos de ubicación de los mojones, vértices de la poligonal, demarcación del lindero levantado y visualizar la ubicación de los detalles generales del predio.
- Área del terreno: La que se encuentra en la escritura pública de propiedad o documento que acredite la titularidad y la que se determinó por medio del levantamiento topográfico.
- Planos

Entregables: Para la información cartográfica del estudio de topografía se debe entregar:

-Dos copias en físico de los planos topográficos y de altimetría en escala comercial 1:500, 1:1000, 1:2000, 1:2500, 1:5000.

- Información de localización del predio: Departamento, Municipio, Vereda y Dirección
- Información general del predio: Número Catastral, Matricula Inmobiliaria, Escritura Pública No., con fecha dd/mm/aa y notaría indicando al círculo que corresponde, Propietario(s) Actual(es) o documento que acredite la titularidad, Área, Folio de Matricula Inmobiliaria, Área Escritura Pública o documento que acredite la titularidad y Área Levantamiento Topográfico
- Cuadro de Convenciones y simbología de los vértices.
- Escalas Gráfica y nominal, (en dibujo y texto)
- Fecha del Levantamiento Topográfico en terreno
- Nombre del profesional que realizó el trabajo, numero de la licencia profesional y la firma del plano
- Curvas de Nivel en escala vertical comercial (Plano de Altimetría)
- Archivo Digital

Se debe entregar los siguientes documentos en formato digital

- Informe Final en formato Word-pdf
- Planos en formato AutoCAD
- Hojas de cálculo de las carteras de cálculo en formato Excel -pdf

1.2.2 Estudio predial y de suelos

El CONSULTOR debe realizar un estudio geotécnico de suelos del terreno en los predios donde se podría realizar la construcción de edificaciones y de acceso a las mismas, que deberá estar orientado de conformidad con toda la Normatividad vigente, en especial con la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010 o el que se encuentre vigente a la ejecución de los diseños.

Estos estudios geotécnicos deberán tener en cuenta tres tipos de obras civiles: Edificaciones, Vías y Redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas. Se debe presentar un informe escrito y en archivo digital con las siguientes informaciones:

- Normatividad Aplicada: Un cuadro descriptivo con la exigencia de la normatividad y su respectivo chequeo
- Estudio de predios con análisis detallado que defina la mejor opción para el CI de acuerdo a las condiciones de los mismos, mitigando todo tipo de riesgos.
- Información del ingeniero geotécnico: Licencia profesional y Hoja de Vida
- Localización y descripción del proyecto: Planos y registros fotográficos
- Características del proyecto: Una descripción general de las obras que van a tener un impacto por las características geotécnicas del terreno.
- Características geológicas y geotécnicas generales: Descripción geológica regional y local,
- Características de las unidades geológicas en el lote estudiado
- Amenaza sísmica y movimientos sísmicos para diseño: Descripción de la sismicidad Histórica de la zona, Aceleraciones para diseño, Requerimientos de Amenaza Sísmica según la NSR-10 y Criterios del espectro de diseño (A.2.6 NSR-10)
- Investigaciones geotécnicas realizadas: Criterios utilizados, Técnicas utilizadas, Sondeos y ensayos de campo, Plano de localización de los sondeos, Perfiles de los sondeos, Ensayos de campo realizados y Ensayos de laboratorio realizados
- Memorias de cálculo de los parámetros para el diseño de cimentaciones y muros: Criterios de diseño sugeridos, Cálculo del módulo de elasticidad de los suelos, Calculo del ángulo de fricción interna, Coeficientes de presión de tierra activa y pasiva y coeficiente de Balastro
- Capacidad Portante: Criterios de falla adoptados, Cálculo de capacidad portante y Calculo de carga máxima admisible
- Cálculo de asentamientos: Asentamientos máximos permisibles, Modelos adoptados para cálculo de asentamientos, Software utilizados para cálculo, asentamientos esperados, variabilidad en el tiempo y resultados finales

- Recomendaciones para cimentaciones de edificios: Estabilidad general del sitio, Recomendaciones para el manejo de aguas subterráneas, Procedimiento constructivo de las obras de sub-drenaje y Recomendaciones generales
- Recomendaciones para el diseño del proyecto: Tipo de cimentaciones, Capacidad portante de diseño, Profundidades a las cuales aparece suelo competente para cimentación, Asentamientos máximos calculados y Perfil de suelo para diseño sismo- resistente según NSR-10.
- Recomendaciones geotécnicas para la construcción del proyecto: Procedimiento de excavación, Tiempo máximo de exposición, Disposición de sobrantes y Recomendaciones generales

Para los estudios que se realicen en las zonas de construcción de vías y de redes de alcantarillado, acueducto y redes eléctricas se deben tener en cuenta las informaciones antes mencionadas y además las siguientes:

- Ensayos para vías: Humedad natural, de clasificación Granulometría con lavado y límites de Plasticidad de tal forma que permita efectuar su clasificación de acuerdo con los sistemas de clasificación AASHTO y USCS. De compactación de Proctor modificado. Ensayos de Capacidad Portante de CBR Inalterado con inmersión.
- Informe de los ensayos de Laboratorio
- Perfiles estratigráficos de las zonas donde se construirá la vía
- Alternativas de diseño de pavimentos
- Parámetros de diseño de pavimentos: Periodo de diseño, metodologías de diseño, tipo de vehículos de tránsito esperados, Parámetros según el tipo de vehículos que se espera que transiten.

1.2.3 Diseño Arquitectónico y de Urbanismo

El CONSULTOR incluirá el desarrollo de los planos urbanísticos de áreas de parqueos, plazas, ensanches de senderos y caminos, la localización estricta de las áreas construidas y la definición de sus características urbanísticas de las áreas no edificadas que así lo requieran.

Se definirán también las áreas administrativas, los proyectos necesarios para las facilidades recreativas, las áreas de apoyo y misionales necesarias en cada una de las actividades planteadas, los diseños de elementos característicos de senderos y caminos como puentes, pasos, etc., el amueblamiento general del área exterior e interior, la arquitectura del proyecto de señalización, obteniendo un proyecto completamente coordinado.

Diseño del programa de necesidades. Sobre las expectativas de usuarios, se desarrollará el diseño del Programa de necesidades de áreas duras y construidas, incluyendo áreas construidas, áreas de control, áreas de soporte, áreas de servicios, y otras.

Diseño del programa arquitectónico. Sobre el diseño arquitectónico se deberán definir las magnitudes construidas, abiertas, plazas y otros que permitan una valoración real del Proyecto, permitiendo el ajuste permanente de las etapas de intervención.

Diseños paisajísticos detallados. Se deben incluir la definición de las tipologías ambientales, como las tipologías de reforestación, estabilización de suelos, tipologías de senderos y en general los diseños a nivel de detalle paisajístico de la estructura verde del proyecto.

Planos constructivos arquitectónicos. Se incluye la elaboración de Planos generales, Planos de detalle, la coordinación técnica con el Director de Consultoría, Líder de Infraestructura, Experto Innovación o personas designadas por parte del Director teniendo en cuenta la elaboración de especificaciones constructivas del mismo.

Planos Generales

- Estudio de Localización y plantas de los edificios.
- Cortes longitudinales y transversales, con la información altimétrica correspondiente.
- Fachadas de cada uno de los diferentes frentes de los edificios con la información altimétrica correspondiente.
- Esquemas de desagües, iluminación, instalaciones especiales, u otras similares que requieran una solución arquitectónica sin incluir los cálculos y planos de ingeniería de las mismas.
- Plantas de cubiertas, indicando claraboyas, puntos de desagües, pendientes de cubiertas, etc.
- Esquemas y planos con todos cálculos soporte.

1.2.4 Diseño Estructural

El cálculo y diseño estructural del proyecto, cubierta y cerramiento perimetral, se realizará de acuerdo con su resultado final bajo criterios de sostenibilidad, la normatividad urbanística vigente, los requerimientos propios del sitio y los parámetros establecidos en la norma de construcciones sismo resistentes NSR-10 y demás normatividad vigente que para tal efecto regulen su ejecución.

Lo deberá realizar un ingeniero civil y/o arquitecto con especialización y/o maestría en planes, programas o proyectos arquitectónicos y/o civiles. Corresponde al diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado y estructura metálica según lo dispuesto en la Ley 400 de 1997, NORMA NSR-10 CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES.

Se hace especial énfasis en la solución estructural y de cimentación, para lo cual el CONSULTOR presentará la opción más apta, con el fin de analizar la de mayor viabilidad técnica y económica. (Esto se debe contemplar desde el punto de vista geotécnico dado que son las características geo mecánicas del suelo las que definen el tipo de cimentación)

El estudio comprenderá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

- Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto.
- Evaluación de los diferentes tipos de cargas a aplicar a las estructuras.
- Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10 o vigente y cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura. En esta etapa se tendrán en cuenta los efectos torsionales por causas sísmicas y de viento y se someterá la estructura a todas las posibles combinaciones de efectos que pueda verse enfrentada en la realidad, combinaciones de carga, con el objeto de seleccionar los valores más desfavorables.
- El diseño estructural debe ser concordante con el estudio de suelos principalmente en lo relacionado con el diseño de la cimentación
- Estudio y diseño de la cimentación del proyecto y cerramiento perimetral y demás elementos que así lo requiera y que conforman el proyecto.
- Análisis estructural en el computador para efectos de cargas muertas o permanentes de las estructuras y de las sobrecargas vivas o variables que tengan que soportar según el uso de las construcciones.
- Análisis estructural en el computador para cargas verticales u horizontales o de sismo y las combinaciones de ellas, de acuerdo a la NSR-10.
- Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera.
- Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios anteriormente mencionados. Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso y vigas de

cimentación, longitud de traslapes y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias.

- Coeficiente de importancia, los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
- El plano de cimentación debe estar firmado con Matrícula Profesional y avalado por el Ingeniero Civil ejecutor del Estudio de Suelos.
- Plano de detalles estructurales y constructivos de la totalidad de elementos estructurales incluida la cimentación, estructura en concreto y metálica.
- Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de coordinar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico y geotecnia tengan pleno conocimiento del proyecto.

Normatividad. De acuerdo con la normatividad vigente, en especial el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Ley 400 NSR-10, la microzonificación para las Ciudades y Municipios, si aplica y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

Entregables: El CONSULTOR elaborará y entregará al supervisor, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de la cimentación, estructura en concreto reforzado y/o metálica según se requiera, muros divisorios y de fachada, antepechos y dinteles diseñados como elementos no estructurales, cartilla de despieces del refuerzo para todos los elementos estructurales en original y dos copias en papel y medio magnético.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
- Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el CONSULTOR o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.

1.2.5 Diseño Hidrosanitario

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de las redes Hidrosanitarias, para lo cual el CONSULTOR dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso, y viáticos del Profesional que se necesite, así como del equipo requerido.

Contempla el diseño y cálculo de las redes hidráulicas y equipos de agua potable, sanitarias negras y lluvias aéreas y subterráneas, re ventilación

El CONSULTOR realizará la investigación previa sobre las normas y redes existentes, tanto de agua potable, como de aguas negras y lluvias, en las empresas públicas prestadoras del servicio. De igual manera presentará los respectivos diseños y cálculos ante dichas entidades para obtener la respectiva aprobación y permisos de conexión definitiva.

En caso de no existir redes o capacidad insuficiente de las existentes dentro del Centro de Integración Ciudadana, se deben realizar los diseños hidráulico, sanitario, pluvial para las redes matrices internas de los sistemas de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias incluida la especificación de los sistemas de tratamiento según el plan maestro aprobado para el proyecto, de conformidad con la Norma RAS/98, y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen, y contener entre otras como mínimo la siguiente información:

- Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior.
- Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y re ventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias (secundarios).
- Diseño y cálculo de la red de distribución matriz (exterior) e interior.
- Diseño de las redes de alcantarillado matriz (exterior) de agua residual del proyecto, calculando los caudales reales por aparatos sanitarios instalados.

- En caso de que las Ciudades y Municipios, no cuenten con sistema de evacuación de aguas servidas, diseñar la red de alcantarillado sanitario de conducción hasta la planta de tratamiento de aguas residuales y de allí a la entrega final de campos de infiltración y/o fuentes superficiales de agua según la disponibilidad de servicios
- Diseño de las redes de alcantarillado de aguas lluvias del proyecto.
- Diseño de las redes de alcantarillado pluvial interno de conducción hasta los vertimientos finales a los cuerpos de agua aceptados por la corporación autónoma regional correspondiente.

Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que la totalidad de los diseñadores en todas las especialidades, tengan pleno conocimiento del proyecto.

Normatividad. Los diseños y cálculos se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente, establecida por las entidades prestadoras de los servicios públicos, la entidad ambiental competente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Dentro de dichas normas se encuentran las siguientes:

- NSR 10
- NTC 2505
- RAS 2000
- NTC 1500
- NTC 1669
- Normas locales del Municipio.
- Demás normas aplicables.

Entregables: El CONSULTOR elaborará y entregará a la supervisión, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo, especificaciones generales, especificaciones de equipos y diseño de las redes y equipos hidráulicos de agua potable, sanitaria de aguas servidas y lluvias del proyecto, en original y dos copias en medio físico y medio magnético.
- Planos Isométricos de las redes hidráulicas de agua potable, en original y dos copias en medio físicas y medio magnético, debidamente firmados por el CONSULTOR y el proyectista hidro-sanitario. Detalles de conexión de aparatos sanitarios; cajas de inspección; pozos de inspección; Medidores; esquemas verticales y demás detalles que se consideren necesarios para la correcta interpretación del proyecto.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
- Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes hidro-sanitarias, interior y exterior por parte de las empresas públicas prestadoras de los servicios referidos.

1.2.6 Diseño Eléctrico

Corresponde a la ejecución del diseño y calculo eléctrico de media y baja tensión interior y exterior y el apantallamiento del proyecto final, incluidos el trámite de presentación y aprobación del proyecto por parte de las entidades competentes en la ciudad y Municipio, para lo cual el CONSULTOR dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de un Ingeniero Electricista y equipo requerido, con el fin de recopilar la información básica en las entidades competentes de las Ciudades y Municipios, conocer el predio y sus determinantes eléctricas para el diseño y la respectiva aprobación de los diseños eléctricos.

Con relación al proyecto definitivo, previa concertación y aprobación del anteproyecto con la supervisión de la Consultoría, se definirán:

- a) Determinar las normas, códigos, restricciones, licencias y todas las variables que puedan influir en el proyecto, por parte de las entidades gubernamentales.
- b) Establecer si las condiciones primarias son aceptables para el buen desarrollo del proyecto, tales como:

- Localización de redes eléctricas, tensiones de servicio, equipos, espacios y vías de acceso.
- Elaborar los planos esquemáticos que permitan la interpretación global del proyecto.
- Elaborar las posibles alternativas de diseño y construcción con sus correspondientes descripciones de funcionamiento u operación, incluidos criterios de bioclimática y sostenibilidad descritos en el anteproyecto.
- Presentar un presupuesto detallado de la posible inversión determinando, el posible margen de error con el cual se calculó.

Normatividad. El diseño eléctrico se ejecutará de acuerdo a la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano ICONTEC última revisión, norma para el sistema de apantallamiento bajo los lineamientos de la NTC4552 vigente y demás normas que de este instituto se apliquen y RETIE vigente, la normatividad del operador de red eléctrica de la zona y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

Entregables: El CONSULTOR elaborará y entregará al Supervisor, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, incluidos criterios de bioclimática y sostenibilidad, para el proyecto, en original y dos copias medio físico y medio magnético.
- Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada;
- plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares; diagrama de sistema a tierra; diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 última actualización en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el CONSULTOR y el proyectista eléctrico.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias en medio físico.
- Tramite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio de energía eléctrica en las ciudades y Municipios.

1.2.7 Diseño de Sistemas (Voz y Datos)

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de la red de voz y datos, interior y exterior, que incluya la integración de todos los sistemas control y verificación existente en torres y antenas para comunicaciones, cableado estructurado, comunicaciones, control de iluminación, para lo cual el CONSULTOR dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del profesional y equipo requerido, con el fin de recopilar la información básica en las entidades competentes de la ciudad y Municipios.

Normatividad. El diseño de voz y datos y domótica se ejecutará de acuerdo a las normas ANSI e ISO, según corresponda y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

Entregables: El CONSULTOR elaborará y entregará al Supervisor, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos del proyecto, en original y dos copias en medio físico y medio magnético.
- Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran por el proyecto, en original y dos copias en medio físico y medio magnético, debidamente firmados por el CONSULTOR.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

1.2.8 Diseño Domótica

El termino Domótica se refiere a aquellos cuyos elementos o dispositivos están integrados y automatizados a través de una red y que a través de otro dispositivo remoto o inclusive interno se pueden modificar sus estados o los mismos dispositivos están diseñados para realizar ciertas acciones cuando han detectado cambios en su propio ambiente, presentan múltiples versiones en términos como “casa inteligente”, “ automatización de viviendas”, “domóticas” entre otros, para este caso consiste en un diseño de un sistema domótico para el control de iluminación y monitoreo de consumo eléctrico que permita supervisar el consumo de energía eléctrica en el centro de innovación de forma fácil e integral, que permite la interconexión de una serie de equipos a fin de obtener información del entorno y basándose en esta realizar acciones sobre dicho entorno, dichos elementos lo componen detectores, sensores, captadores, etc. que trasmitan las señales a una unidad central inteligente y determina la programación.

Normatividad. El diseño domótico se ejecutará de acuerdo a las normas ANSI e ISO, según corresponda y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

Entregables: El CONSULTOR elaborará y entregará al Supervisor, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de las redes y datos del proyecto, en original y dos copias en medio físico y medio magnético, el desarrollo del sistema requerirá personal capacitado en el área de electrónica, automatización y diseño industrial.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

1.2.9 Diseño Paisajístico

El diseño paisajístico es la planificación y conservación del entorno natural, tiene como finalidad el diseño de zonas verdes en el área de intervención del centro de innovación, en este aspecto hay que tener en cuenta diversas disciplinas para integrarlas con el diseño paisajístico tales como construcción, electricidad, hidráulica, entre otras, para la selección de las plantas se tendrán en cuenta criterios medioambientales como la adaptación al clima, edafológicos e hídricos, resistencia a plagas o enfermedades y a la contaminación, necesidad del sol o sombra y criterios paisajísticos como el porte y forma, tasa de crecimiento y desarrollo, textura, color y estacionalidad todo esto para mantener estas zonas verdes y por tanto un jardinero con conocimiento en botánica y de horticultor para la belleza de estos espacios.

Entregables: El CONSULTOR elaborará y entregará al Supervisor, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de los requerimientos para el diseño paisajístico, en original y dos copias en medio físico y medio magnético.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

1.2.10 Diseño Bioclimático

El diseño bioclimático de una estructura es la actividad de mayor eficiencia medioambiental y la de menor coste económico, de todas las que se pueden adoptar, a la hora de diseñar un edificio sostenible. Además, es la actividad que más influencia tiene en la estructura arquitectónica y el diseño formal del edificio, el arquitecto es capaz de controlar la luz, el espacio, el color, para manejar la temperatura y la humedad en el interior de los edificios e incluso la percepción espacial de estos, además que se logra sin necesidad de equipos mecánicos y tan solo por medio de su estructura arquitectónica, un diseño bioclimático puede llegar a reducir su consumo energético en un 40%.

Normatividad. El diseño bioclimático se ejecutará de acuerdo a las normas vigentes en Colombia y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución de acuerdo a su localización.

Entregables: El CONSULTOR elaborará y entregará al Supervisor, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseños arquitectónicos del proyecto aplicando de la mejor manera el diseño bioclimático para mayor eficiencia y que el consumo energético sea menor, en original y dos copias en medio físico y medio magnético, el desarrollo del sistema requerirá personal capacitado para esta actividad.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

1.2.11 Diseño Gases y Ventilación:

En base al diseño arquitectónico se busca la renovación del aire interior del centro de innovación mediante la extracción o inyección de aire, asegurar la limpieza del aire, que este sea respirable, controlar la salubridad del aire, la humedad, controlar la concentración de gases o partículas en suspensión, disminuyendo en la mayor medida los niveles de gases, todo esto mediante la creación artificial de depresiones o sobrepresiones en conductos de distribución de aire, extractores o unidades manejadoras de aire.

Normatividad. El diseño gases y ventilación se ejecutará de acuerdo a las normas vigentes en Colombia y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

Entregables: El CONSULTOR elaborará y entregará al Supervisor, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseños del manejo de gases y ventilación de la edificación para controlar los gases y el aire acumulado en el interior, todo esto se entrega en original y dos copias en medio físicas y medio magnéticas, el desarrollo del sistema requerirá personal capacitado en el área de conductos o el sistema que se integrará.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

1.2.12 Diseño de la dotación científica y tecnológica

Con base en la identificación del ecosistema de innovación, el análisis de sus capacidades reales y la priorización de sectores, se deben disponer dentro de cada uno de los diseños planteados la dotación científica y tecnológica que requieren cada uno de los espacios bien sea dotación de laboratorios de los sectores productivos, maquinaria, equipos electrónicos, insumos, equipamiento tecnológico, diseño de ubicación y distribución eficiente y efectiva del espacio, cada uno de los insumos científicos contemplados debe cumplir con características de estándares y de calidad requeridos en cumplimiento con la normatividad vigente y de acuerdo a la necesidad de la demanda de los sectores priorizados.

Estos aspectos deben contar con el acompañamiento del equipo CONSULTOR el cual debe analizar luego de la validación de estrategias y el análisis de prospectiva el cumplimiento de dicha dotación o solicitar la modificación de este ítem a la firma CONSULTOR que realice los estudios del prototipo arquitectónico, con el fin de establecer el diseño del prototipo arquitectónico final.

Entregables: El CONSULTOR elaborará y entregará a la supervisión, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Dos informes que contengan el análisis técnico, presupuestal y desagregado de la dotación científica y tecnológica que requiere el centro en dos momentos, uno previo a la ejecución de la validación de prospectiva y otro con la validación definida y realizada, aspecto que debe ser tenido en cuenta en el presupuesto para llevar el proyecto a su fase de factibilidad.

2.1.13 Presupuestos

Con base en todos los estudios y diseños técnicos, de redes, servicios y arquitectónicos, el CONSULTOR deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos para la construcción de todas las instalaciones de la nueva construcción, así mismo debe tener en cuenta las externalidades que se puedan presentar con los valores establecidos como las proyecciones de inflación, el mercado cambiario, la localización del proyecto, etc.

Previo el inicio de esta actividad el profesional coordinador del proyecto deberá haber revisado y aprobado la concordancia y coherencia entre todos los diseños.

Adicionalmente deberá elaborar el presupuesto, las especificaciones técnicas, los análisis de los Ítems representativos y las cantidades de obra.

La elaboración del presupuesto de obra, requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra.

El presupuesto de obra deberá estar conformado por los siguientes elementos:

- No. de Ítem: Es la numeración consecutiva y ordenada que identifica cada una de las actividades que se requieren ejecutar para la construcción de la obra. El orden de numeración de capítulos y actividades se debe realizar conforme a la cronología de ejecución de las actividades.
- Descripción: Es el nombre o una descripción corta de la actividad. Este nombre o descripción deberá corresponder a una especificación técnica detallada, la cual deberá identificarse con la misma numeración (No. de Ítem).
- Unidad: Es la unidad de pago de la actividad, deberá usarse el sistema métrico internacional.
- Cantidad: Es la cantidad de unidades que se prevé ejecutar de la respectiva actividad. Se deberá utilizar, en lo posible, números enteros (sin decimales), de lo contrario, de ser necesario, redondear a máximo dos cifras decimales. Deber corresponder a la medición o al cálculo realizado con base en los planos de construcción y/o memorias de diseño, y tendrá el soporte correspondiente en las memorias de cálculo de cantidades.
- Valor Parcial: Es el valor en pesos resultante de la multiplicación de la cantidad por el valor unitario.
- Valor Total por Capítulo: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Parciales de todas las actividades que conforman un Capítulo.
- Valor Costo Directo Total: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Totales de todos los Capítulos.
- Valor Costos Indirectos: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Correspondientes a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad.
- Valor Total de la Propuesta: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria del valor del Costo Directo Total, más el valor de los Costos Indirectos.
- Discriminación detallada de los costos indirectos. A.I.U.

Datos específicos del presupuesto.

- Equipos: Se debe realizar una descripción del equipo necesario para la realización de cada actividad. Los costos relacionados con la utilización de equipos deben incluir los costos de transporte.
- Materiales: Se debe hacer una descripción clara del tipo de material con sus especificaciones técnicas. Se debe describir la unidad de medida utilizada relacionada con las cantidades para cada ÍTEM.
- Transporte: En este numeral sólo se debe incluir los costos necesarios para el transporte de materiales. En ningún caso se debe incluir los costos de transporte de equipo, ya que estos deben ir incluidos en la tarifa/hora en el análisis de Equipos.
- Mano de obra: Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y de acuerdo al perfil necesario para cada actividad.

- Especificaciones Técnicas de Construcción Generales y Particulares: Con base con los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, el Consultor deberá entregar, debidamente aprobado por la supervisión, el documento de especificaciones técnicas constructivas; éste documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas y coherentes entre sí, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación, para cada uno de los establecimientos educativos.

Entregables: El CONSULTOR elaborará y entregará a la supervisión, los documentos que a continuación se relacionan:

- Especificaciones técnicas de construcción generales
- Especificaciones de construcción particulares
- Presupuesto general
- Análisis de los Ítems Representativos
- Análisis del AIU

1.2.14 Estudio del Diseño Arquitectónico para Infraestructura Tecnológica del Centro de Innovación de Norte de Santander.

Entregables:

- Informe técnico con líneas de acción propuestas y los respectivos estudios que permitieron llegar a las líneas definidas.
- Documentos con políticas, normas de convivencia y uso del equipamiento, y manuales de funcionamiento de cada uno de los laboratorios de acuerdo a su distribución y arquitectónica y su capacidad.
- Diseño Arquitectónico. Este diseño incluye: Digitalización planimetría: plantas, cortes generales transversal y longitudinal, fachadas, acotación, amueblamiento, niveles, cuadro de áreas generales (1 Versión: 3 un. Planos)
- Renderización Arquitectónica física y en 3D. Este apartado incluye: 2 prototipos modelados en 3D y en medio físico del proyecto arquitectónico; renderización, ambientación, atmosferas interiores; imagen exterior.
- Estudios y cálculos de ingeniería. Este apartado incluye: Diseño Hidro-sanitario; Diseño Eléctrico; Diseño Domótica; Diseño Mecánico.

Nota: Los procesos y procedimientos descritos en el diseño del prototipo arquitectónico relacionado deben cumplir con la normatividad vigente al momento de la aprobación y ejecución del proyecto en fase III, de ser modificada la normatividad, se deben incluir dichos cambios y ajustes, con el fin de no poner en riesgo la construcción y puesta en marcha del Centro de Innovación.

2. REGULACIÓN JURÍDICA:

La modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de **LICITACIÓN PRIVADA**. El procedimiento a aplicar teniendo en cuenta que la actividad contractual de la Universidad es de Régimen Especial, es el establecido en el Acuerdo No. 077 y No. 099 de 1997 Reglamento de Contratación expedido por el Consejo Superior, y lo previsto en el Manual de Contratación, y por las demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

3. REQUISITOS Y CALIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En virtud de lo estipulado en el artículo 7 del Acuerdo 077 de septiembre 05 de 1997 - Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, podrán celebrar contratos con la Universidad,

las personas consideradas legalmente capaces conforme a las disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE:

Además de los requisitos de habilitación y de calificación requeridos en el presente pliego de condiciones, los Proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para participar:

- a. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander dentro del presente proceso de contratación.
- b. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de septiembre 05 de 1997 - Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que consagra:

1. Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:

- a. *Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.*
- b. *Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.*
- c. *Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.*
- d. *Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.*
- e. *Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.*
- f. *Los servidores públicos.*
- g. *Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.*
- h. *Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso,*
- i. *Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:

- a. *Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.*
- b. *Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.*
- c. *El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.*
- d. *Los miembros del Consejo Superior Universitario.*

PARAGRAFO 1: *Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e) e i del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la*

caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

PARAGRAFO 2: De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta, podrá celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.

PARAGRAFO 3: En todo contrato, así sea causado o sin formalidades plenas, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el Consultor se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de la consultoría en las condiciones previstas en el contrato, en los pliegos de condiciones, y en la propuesta aprobada por la Universidad.
- Informar oportunamente a la UNIVERSIDAD sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
- Llevar un archivo fotográfico de las actividades realizadas desde el inicio hasta su terminación, seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del contrato, el cual debe ser entregado a la Universidad en el momento del recibo final o liquidación del mismo.
- Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales.
- Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en el contrato.
- Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes.
- Y las demás que se incluyan en la Minuta de Contrato de Consultoría (Anexo 5).

4.2. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD se obliga especialmente:

- Velar por la cancelación a EL CONSULTOR del precio del contrato, conforme a lo pactado en el mismo.
- Facilitar a EL CONSULTOR las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- Vigilar y controlar la ejecución del contrato de consultoría, y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONSULTOR.
- Recibir oportunamente los estudios y diseños ejecutados a su entera satisfacción.
- Controlar la calidad de los estudios y diseños adquiridos, y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales.
- Verificar que EL CONSULTOR cumpla con el pago de aportes de sus empleados y de sí mismo en materia de seguridad social integral, parafiscales, y riesgos laborales, de conformidad con la

normatividad legal vigente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato de Consultoría será por el término de **CINCO (05) MESES**, contados partir de la firma del acta de inicio del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del Contrato de Consultoría corresponde al presupuesto oficial estimado para el proyecto de inversión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías – SGR, el cual asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.375.286.173) incluido IVA**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Aquellas propuestas que el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial establecido en el presente Pliegos de Condiciones, dará lugar al rechazo de la oferta. De igual manera cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios y no se ajusten al valor del presupuesto.

El Proponente responderá cuando formule su oferta económica en la que se fije condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7. FORMA DE PAGO

Previo desembolso de los recursos asignados al proyecto de inversión identificado con el código BPIN 201600100023 del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación - FCTel del Sistema General de Regalías – SGR, la Universidad Francisco de Paula Santander cancelará al Consultor el valor del presente contrato de la siguiente manera:

A título de anticipo la suma equivalente al treinta por ciento (30%) de valor del contrato. Dicho anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin. Para efectuar el manejo del anticipo, el Consultor deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el Plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se efectúe el respectivo ajuste, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato.

El resto del valor del contrato equivalente al saldo mediante actas de recibo parcial y final una vez se entregue a satisfacción los estudios y diseños objeto del presente proceso de contratación

Para cada uno de los pagos se requerirá presentación de las respectivas actas de recibo, aprobadas por el Supervisor con previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del Consultor por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al consultor el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se dispone la ciudad de San José de Cúcuta como lugar de ejecución de los estudios y diseños de acuerdo a las actividades requeridas para el cumplimiento del presente contrato en el lote indicado por la Universidad Francisco de Paula Santander de acuerdo a la formulación estimada por la Gobernación de Norte de Santander en la Zona Franca de la ciudad.

9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta debidamente firmada, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. La garantía contendrá:

Beneficiario	Universidad Francisco de Paula Santander Nit. 890500622-6
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de Licitación Privada No. 23 para contratar (detallar el objeto del presente proceso de contratación)
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el día estipulado para la presentación de la oferta hasta la fecha señalada de adjudicación y dos (02) meses más.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

9.1 SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO de esta última.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para tal efecto, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la Universidad, si

lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

DE PRESENTARSE INCORRECCIÓN EN EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, TOMADOR, VIGENCIA, MONTO ASEGURADO, NO ESTAR REFERIDA AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, O NO ALLEGARSE LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EL RECIBO DE PAGO, LA UNIVERSIDAD SOLICITARÁ AL PROPONENTE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL CASO, PARA LO CUAL EL OFERENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTIMADO POR LA UNIVERSIDAD PARA ANEXARLO.

10. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

La Universidad ha determinado como número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta, siempre y cuando se considera hábil para participar en el presente proceso de contratación por cumplir con los requisitos de habilitación y de calificación requeridos por la Institución.

11. FACTORES DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se determinan a continuación los requisitos habilitantes que deben cumplir los Proponentes en el presente proceso de contratación, los cuales se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, teniendo en cuenta aspectos tales como. Experiencia, Capacidad Jurídica, y Capacidad Financiera.

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE INVITACIÓN.

Documento suscrito por el Rector como representante legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, con el objeto de invitar a participar en el proceso de Licitación Privada No. 23 de 2019 para la contratación del objeto del presente proceso de contratación.

B. FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA DEL PROPONENTE.

Todo Proponente interesado en celebrar un contrato con la Universidad deberá presentar el Formato Único de Hoja de vida (persona natural y/o jurídica) debidamente diligenciado, en el cual consignará la información completa que en ella se solicita.

C. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA (Anexo No. 02)

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

D. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

E. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y deberá acreditar estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) al tercer nivel requerido para el presente proceso de contratación, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
80. Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gerencia de proyectos	801016
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería civil y arquitectura	811015
77. Servicios medioambientales	10. Gestión medioambiental	16. Planeación ambiental	771016

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). El Certificado de Inscripción y Clasificación del Registro Único de Proponentes, debe estar vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas.

F. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil deberán allegar certificado EN ORIGINAL de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante la expedición EN ORIGINAL del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá adjuntarse a la propuesta, y deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente

documento.

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe adjuntar el original de la póliza de seriedad de la propuesta, la cual debe cumplir con los términos requeridos por la Universidad en el numeral 9 del presente Pliego de Condiciones.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario debidamente actualizado en el último año, para efectos de verificar el régimen al cual pertenece.

I. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Anexos 6 - 7)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables, a la fecha de la presentación de la propuesta, el Oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

J. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 1)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo No. 1.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado en debida forma, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, la Universidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

K. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de verificar si el Proponente, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA UNIVERSIDAD.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la Universidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

11.2 CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA

Se refiere al conocimiento del Proponente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

El Proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo tres (03) máximo cinco (05) certificaciones de cumplimiento de contratos registrados en el RUP, cuyos objetos o alcances estén relacionados con el objeto de la presente contratación.

La experiencia acreditada por el Proponente en los contratos requeridos por la Universidad, deberá estar inscrita en el RUP y corresponder al código del Clasificador de Bienes y Servicios establecido para el presente proceso de contratación, a saber:

Experiencia Clasificador UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
80. Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gerencia de proyectos	801016
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería civil y arquitectura	811015
77. Servicios medioambientales	10. Gestión medioambiental	16. Planeación ambiental	771016

NOTA 1: Se deberá adjuntar debidamente diligenciado y soportada la Relación de contratos cumplidos y relacionados con la actual licitación. (Anexo 3). (Soporte no relacionado se excluye)

NOTA 2: Los contratos acreditados deberán encontrarse clasificados en los códigos previstos por la Universidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la clasificación Código UNSPSC 801016 – 811015 – 771016 requeridas en el RUP como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.

NOTA 3: Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Universidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Universidad tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 4: Las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)

- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento

11.2.1. DOCUMENTOS ANEXOS HABILITACIÓN TÉCNICA:

Se deberán allegar para efectos de habilitación de la capacidad técnica del Proponente, los siguientes documentos:

- Propuesta Económica debidamente diligenciada detallando las especificaciones técnicas de cada una de los elementos ofrecidos (Anexo 4).
- Plan de inversión del anticipo (**obligatorio no subsanable**).

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Se establece con base en los indicadores de capacidad financiera que expresen unas condiciones mínimas que reflejen la fortaleza financiera de los Proponentes, a través de su liquidez, endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato. Los indicadores financieros se establecen con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso contractual y a los posibles oferentes.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes a quienes se les haya invitado a participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el presente numeral como Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes RUP con fecha de corte financiero a 31 de diciembre 2018.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que uno (1)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE

Para determinar el **Índice de Liquidez** se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Índice de Liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta (70%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta (70%)	NO ADMISIBLE

Para determinar el **Nivel de Endeudamiento** se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento IE} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

COBERTURA DE INTERESES (CI)

Para determinar la **Cobertura de Intereses** se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses CI} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

DESCRIPCION	
Si la razón de cobertura de intereses es mayor o igual a dos (2)	ADMISIBLE
Si la razón de cobertura de intereses es menor que dos (2)	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero), cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, TÉCNICO, Y FINANCIERO, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

12. FACTORES DE CALIFICACION – EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

LA UNIVERSIDAD debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos en el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, La Universidad realizará ponderación del factor de la experiencia del proponente, experiencia del equipo de trabajo, formación académica del equipo de trabajo, factor económico, y de apoyo a la industria nacional de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla de Puntajes por criterios de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	20
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	60
FACTOR ECONÓMICO	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100 PUNTOS

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se asignarán máximos veinte (20) puntos.

La experiencia del Proponente se evalúa teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el (Anexo 3). Relacionar como mínimo tres (3) contratos, máximo cinco (05). Deberá acreditar contratos donde se hayan prestado servicios de consultoría cuyo este clasificado en los códigos del clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el presente proceso de contratación.

Los puntos se asignarán a razón de cuatro (04) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación; tres (03) puntos por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación; y dos (02) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

20 puntos: Para la propuesta que más puntos acumule en experiencia.

10 puntos: Para la propuesta que presente el segundo lugar en puntos acumulados por Experiencia.

0 puntos: Para la propuesta que más bajo puntaje obtenga en experiencia.

B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (60 PUNTOS)

Se asignarán máximos sesenta (60) puntos.

El Proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo para ejecutar el objeto del contrato, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones de formación académica y de experiencia (general – específica) mínimas requeridas por la Universidad para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, así:

No. DE RECURSOS	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil con estudios de postgrado en ramas de la arquitectura, gestión de desarrollo territorial y/o gerencia de proyectos.	Contar con una experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión y deberá acreditar experiencia en cargos de dirección de obra y/o coordinación y/o gestión de proyectos Asignación de Puntaje adicional: Profesional con Especialización Profesional con Maestría Profesional con Doctorado	MÁXIMO PUNTAJE: 20 15 2 3 5
1	Profesional de Diseño Proyecto Arquitectónico	Profesional en Arquitectura con estudios de postgrado en las ramas de la Arquitectura.	Contar con una experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión y deberá acreditar dos (2) certificaciones relacionadas con una longitud igual o superior a 12.000 mts ² en el diseño de edificaciones institucionales, educativas, públicas, parques, centros tecnológicos, centros de innovación. Asignación de Puntaje adicional: Profesional con Especialización Profesional con Maestría Profesional con Doctorado Certificación Experiencia Específica: Si el profesional acredita la experiencia en Diseño de un Centro de Innovación obtendrá un punto adicional.	MÁXIMO PUNTAJE: 14 10 1 2 3 1
1	Profesional de Diseño Proyecto Sostenible	Profesional en Arquitectura con estudios de postgrado en las ramas de la Arquitectura (Planificación Ambiental, Ecourbanismo, Ecoauditorías).	Contar con una experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión y deberá acreditar experiencia como consultor en arquitectura y planificación ambiental, consultorías en LEED, EDGE o certificaciones similares en términos de cumplimiento de normas y estándares internacionales de construcciones sostenibles. Asignación de Puntaje adicional: Profesional con Especialización o Maestría Certificación Experiencia Específica: Si el profesional acredita estudios y realización de diseños en bioclimática obtendrá 1 punto adicional.	MÁXIMO PUNTAJE: 5 3 1 1

1	Profesional de Diseño Proyecto Urbanístico	Profesional en Arquitectura con estudios de postgrado en las ramas de la Arquitectura (Urbanismo, Paisajismo, Planificación Urbana y Regional).	Contar con una experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión y deberá acreditar por lo menos dos (02) certificaciones relacionadas con diseño e intervención de bienes urbanos de carácter público. Asignación de Puntaje adicional: Profesional con Especialización o Maestría	MÁXIMO PUNTAJE: 5 4 1
1	Profesional Diseño de Estructuras	Profesional en Ingeniería Civil con estudios de posgrado en Estructuras.	Contar con una experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión y deberá acreditar una (1) certificación relacionada con actividades de revisión, supervisión o coordinación de estudios de diseño estructural igual o superior a 12.000 mts ² .	3
1	Profesional de geotecnia y suelos	Profesional en Ingeniería Civil con estudios de postgrado en Geotecnia y en Estructuras.	Contar con una experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión y deberá acreditar una (1) certificación relacionada con estudios de suelos igual o superior a 6.000 mts ² de construcción	3
1	Profesional Diseño Eléctrico	Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Electrónica con estudios de Postgrado y/o Maestría en energías alternativas y renovables, sostenibilidad energética.	Contar con una experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión y deberá acreditar experiencia como consultor en energías renovables, eficiencia energética, fuentes alternativas, consultorías en LEED, EDGE o certificaciones similares en términos de cumplimiento de normas y estándares internacionales de construcciones sostenibles.	3
1	Profesional de Diseño Hidráulico	Profesional en Ingeniería Ambiental o Civil con estudios de postgrado en Ingeniería Ambiental, Hidráulica, Hidrosanitaria.	Contar con una experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión y deberá acreditar experiencia en diseño hidráulico, sanitario y pluvial.	3
1	Asesor Jurídico	Profesional en Derecho.	Contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión y deberá acreditar dos (02) años de experiencia en asesoría jurídica en gestión de proyectos y/o consultorías.	2
1	Asesor Financiero	Profesional en Economía o Contaduría o Finanzas	Contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión y deberá acreditar dos (02) años de experiencia en asesoría financiera en gestión de proyectos y/o consultorías.	2

NOTA 1: Se deberá adjuntar con la propuesta Carta de Compromiso firmada por cada uno de los profesionales solicitados, donde manifiesten que cumplen con el perfil solicitado y su compromiso de participar como parte del equipo del oferente. (Anexo 8).

NOTA 2: Para efectos de acreditación de los requisitos mínimos establecidos para el Equipo de trabajo requerido, se deberá tener en cuenta los siguiente:

a. Conforme al Decreto Ley 019 de 2012 - art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que les aplique a esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud. Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la

Tarjeta o matrícula profesional.

b. Tarjetas Profesionales. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, así como la vigencia de su respectiva matrícula.

c. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.

d. La formación académica y estudios de posgrado deberán acreditarse con la copia del título correspondiente.

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.

Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar:

- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.

e. Para efectos de la verificación de la experiencia de los profesionales, La Universidad tomará del tiempo total certificado, el mínimo requerido, y la que exceda será la válida para efectos de la ponderación, siempre y cuando cumpla con lo requerido en los requisitos de puntuación.

f. En cuanto a la formación en postgrado requerida para algunos de los roles de la tabla de requisitos mínimos del personal, se aclara que la modalidad mínima requerida será la Especialización, sin embargo, la acreditación de postgrado en la modalidad de maestría o doctorado, también será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de formación definidos para cada rol.

g. El título de postgrado se puede homologar por dos años adicionales de experiencia a la mínima exigida.

h. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html>)

i. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- No. de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones o actividades realizadas
- Firma de la persona competente

j. No se aceptan autocertificaciones. En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los

proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeñó el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros.

Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con la Universidad, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por la Universidad a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

NOTA 3: El personal que se proponga debe tener la dedicación del 100% para la ejecución del contrato so pena de incumplimiento.

NOTA 4: La Universidad podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes, de ser el caso.

NOTA 5: Es posible que una certificación cubra tanto la experiencia mínima como la puntuable. En caso de que el proponente no precise tal información, La Universidad tomará los primeros contratos o certificaciones en orden de su presentación, incluidos en la propuesta, que cumplan con los requisitos señalados anteriormente y hasta los años requeridos como experiencia para cada profesional.

NOTA 6: Por tratarse de un contrato de consultoría los Profesionales propuestos deben firmar la carta de compromiso para un solo proponente. En caso en el cual durante el proceso de verificación de condiciones de evaluación se identifique que un mismo Profesional está siendo presentado y firmada carta de compromiso con más de un proponente, se considerará como no presentado. Por lo tanto, las propuestas que hayan incluido ese mismo profesional estarán incurso en causal de RECHAZO. Será de responsabilidad exclusiva del proponente tener los controles respectivos para que el mismo profesional no suscriba más actas de compromiso para postularse por más de un proponente.

NOTA 7: El Consultor se obliga a pagar al equipo profesional propuesto, los honorarios o salarios inherentes a la prestación de su servicio. La Universidad podrá verificar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.

NOTA 8: La Universidad se reserva el derecho de pedir al Consultor el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Consultor tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

NOTA 9: A partir del segundo (2) mes, y salvo casos de fuerza mayor o fortuito, podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno de la Universidad, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del contrato. En caso de proceder un cambio, el Consultor deberá realizar un empalme entre el personal entrante y personal saliente de mínimo dos (2) semanas, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, compromisos a cargo. Este empalme será validado por la Universidad.

NOTA 10: El Consultor deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos

de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

NOTA 11: Para establecer el personal requerido para el presente proceso se tuvieron en cuenta las características técnicas del proceso, así mismo, por lo anterior en caso que el CONSULTOR requiera personal adicional al establecido por la Universidad, para el desarrollo del contrato en general con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, este personal no será objeto de reconocimiento por parte de la Universidad.

El Consultor deberá disponer, de todo el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, sin un valor adicional al contrato.

La Universidad se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo ante la Universidad, la hoja de vida y soportes del respectivo personal cuando le sea solicitado.

C. FACTOR ECONOMICO.

Se asignarán máximos diez (10) puntos.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4. Deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de los estudios y diseños objeto de la presente contratación (incluyendo los costos directos e indirectos y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato) aproximados al peso siguiente. Cualquier error en la determinación de los precios unitarios dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realicen la entidad.

La Universidad ha determinado la aplicación de la siguiente fórmula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas, a saber:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

$$G1 = (P1 \times P2 \times P3 \dots Pn \times Po \times N) 1/(n + N)$$

Donde:

G1 significa media geométrica inicial.

Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente i

Po significa valor total del presupuesto oficial.

n significa número de propuestas no rechazadas

N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Ppr = (Pi/G2) \times 10 \text{ puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.}$$

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo

a la siguiente expresión:

$Ppr = (G2/Pi) \times 10$ puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

C. PUNTAJE PARA ESTIMAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS

En virtud de lo consagrado en el Artículo 19 del Acuerdo N. 077 de 1997 – Reglamento de Contratación, la Universidad garantizará en el presente proceso de contratación la participación de oferentes de bienes y servicios de origen nacional. Para tal efecto establece en los pliegos de condiciones dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para apoyar la industria nacional, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) PUNTOS y las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCO (5) PUNTOS.

ARTICULO 21 LEY 80 DE 1993.-Del Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales. Las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Beneficio que se acreditará con el certificado vigente de existencia y representación legal para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El proponente deberá manifestar por escrito que se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, que los bienes y servicios que ofrece son de origen nacionales. Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse por parte de la Universidad el puntaje previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 como estímulo a la industria colombiana.

SE ADJUDICARÁ EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN AL PROPONENTE QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO FACTORES DE CALIFICACIÓN – EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

13. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará aplicación a las siguientes reglas:

La UNIVERSIDAD en virtud de lo establecido en el numeral 4.6 del Manual de Contratación: En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que

contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la oferta que acredite experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.

Si persiste el empate, la Universidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que será señalado por la Universidad.

14. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad y se declarará en acto administrativo motivado en el que se señalara de forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa determinación.

No procederá la declaratoria de desierta cuando solo se presente una propuesta hábil y esta se considera favorable para la Universidad, de conformidad con los factores de escogencia y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenido en los pliegos de condiciones.

15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta contendrá todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la oferta económica.

El proponente deberá presentar ORIGINAL Y COPIA, cada sobre debidamente cerrado, separado e identificado. Los documentos que conforman la oferta se presentarán debidamente legajados y foliados. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Las propuestas deberán allegarse de manera personal o a través de autorización expresa, en la Oficina de la Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander, ubicada en el tercer piso del Edificio Torre Administrativa, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, en sobre debidamente cerrado con el número de la Licitación, el nombre o razón social del oferente y su dirección, según lo estipulado en el cronograma.

Sólo se recepcionarán en dicha dependencia las ofertas de los Proponentes que hayan sido invitados a participar dentro del presente proceso de contratación, conforme a lo previsto en el literal a numeral 3 del Pliego de Condiciones.

No se admitirán propuestas parciales ni alternativas. El incumplimiento de este requisito hace inadmisibles las propuestas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar. Cada ítem de la propuesta debe especificar el valor de materiales. Así mismo, informar sobre aquellos que, atendiendo la naturaleza, se encuentren exentos de dicho impuesto. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Con el fin de hacerlas comparables, el oferente deberá presentar su propuesta siguiendo estrictamente las instrucciones o las nomenclaturas dadas en este pliego en el mismo orden, punto por punto y utilizando la misma numeración.

Las propuestas que no aporten la totalidad de la documentación y con las características mínimas solicitadas, serán declaradas como **NO ADMISIBLES**.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden del pliego de condiciones.

Los proponentes autorizan a la Universidad para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Universidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este pliego de condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por la Universidad en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

La Universidad podrá aclarar o modificar los pliegos de condiciones y especificaciones mediante la expedición de ADENDA hasta un (01) día hábil antes de la fecha de entrega de propuestas. De igual manera, podrá modificar mediante ADENDA el cronograma del presente proceso de contratación.

16. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Universidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de contratación.

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes, dichos documentos deberán ser entregados por los proponentes dentro del término requerido. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Universidad dentro del plazo requerido.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias

ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes sus ofertas serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

La evaluación de las propuestas será realizada dentro del plazo que se haya señalado en el cronograma del proceso, las cuales serán realizadas por los profesionales designados por el Rector como representante legal de la Universidad, quienes registraran el resultado en la correspondiente Acta de Evaluación Licitación Privada.

El respectivo Informe de Evaluación se publicará en la página institucional de la Universidad dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Universidad. Al finalizar este plazo, la Universidad se pronunciará sobre las observaciones y publicará el Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes y de calificación en la correspondiente Acta.

17. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, La UNIVERSIDAD rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos de habilitación y de calificación exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- La no presentación de oferta económica.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, subsanar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- Aquellas propuestas que el valor total de la oferta, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios
- Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

18. PLAZO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo No. 077 de 1997 el Rector como representante legal de la Universidad adjudicará dentro de la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de contratación; adjudicación que procederá respecto del Proponente favorecido según el orden de elegibilidad establecido en el Informe de Evaluación.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en la página Web de la Universidad.

19. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar al Proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

20. CONDICIONES Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de los fines de la contratación, el Rector al celebrar un contrato tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de su ejecución.

En consecuencia, con el exclusivo propósito de evitar la paralización o afectación grave del servicio a cargo de la Universidad y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del mismo, podrá acudir a los Medios que puede utilizar la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual previstos en el artículo 13, artículo 14 (*Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral*), artículo 15 (*Caducidad y sus efectos*) artículo 16 (*Multas*) artículo 17 (*Clausula Penal Pecuniaria*) del Acuerdo No. 077 de 1997 – Reglamento de Contratación de la Universidad.

21. GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONSULTOR.

El Consultor prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Para todo lo relacionado con garantías se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Contratación (Acuerdo No. 077 de 1997) que establece: El Consultor prestara dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá constituirse a favor de LA UNIVERSIDAD otorgada a través de una compañía de seguros o entidad financiera de Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

a). DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá el monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más.

b). DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más.

c). DE ANTICIPO: deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más.

d). DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución del servicio, con una suma asegurada equivalente al cinco (05%) del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más.

e). RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Por medio de un amparo autónomo contenido en póliza anexa, el cual no podrá ser inferior al siete por ciento (7%) del valor total del contrato, y se extenderá por la vigencia del mismo y dos años más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

21. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente Licitación Privada se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes. Para su legalización y posterior

ejecución se requerirá:

- a) La constitución y aprobación de las Garantías.
- b) La existencia del Registro Presupuestal.

Los contratos de la Universidad son intuitu personas, y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

22. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y el Consultor buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como: la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

23. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Mediante Acuerdo No 71 del 20 de noviembre de 2018 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD “*Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación- FCTel del Sistema General de Regalías —SGR*”, en su Título I Artículo 1 se viabilizo, priorizo y aprobó el proyecto de inversión código BPIN 2016000100023, designándose como entidad pública ejecutora del proyecto a la Universidad Francisco de Paula Santander; y estableciéndose respecto de la Interventoría que no designa la instancia publica para contratación de la Interventoría, porque no aplica para el proyecto de inversión objeto de la presente contratación.

LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, a través de un Supervisor.

La Supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Universidad cuando no se requieren conocimientos especializados.

Para el cabal cumplimiento de las funciones de Supervisión deberán ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Universidad.

ANEXO 1 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la consultoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléf. Celular]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 3

**FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y/O CERTIFICACIONES OBTENIDAS
Y RELACIONADOS CON LA PRESENTE LICITACION**

PROCESO: - [Insertar información]

Objeto: - [Insertar información]

No.	CONTRA TANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (meses)	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluidos adicionales e IVA)	CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	DOCUMENTO SOPORTE
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.		INICIAL	FINAL			

TOTAL DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS: _____ ()

NOTA 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ©, EN UNIÓN TEMPORAL (UT), O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA “VALOR TOTAL EJECUTADO” DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 4 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: - [Insertar información]

OBJETO: - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

PROPUESTA ECONOMICA				
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor
1	Estudio topográfico, altimetría y planimetría	Metros cuadrados	4.000	
2	Estudio de suelos y geotecnia	Metros cuadrados	4.000	
3	Diseño Paisajístico arquitectónico y urbanístico	Metros cuadrados	12.000	
4	Diseño estructural, memorias de cálculo	Metros cuadrados	12.000	
5	Diseño hidráulico y sanitario	Metros cuadrados	12.000	
6	Diseño domótica y red de extintores	Metros cuadrados	12.000	
7	Diseño de gases y ventilación	Metros cuadrados	12.000	
8	Diseño eléctrico	Metros cuadrados	12.000	
9	Diseño de voz y datos	Metros cuadrados	12.000	
10	Diseño bioclimático	Metros cuadrados	12.000	
11	Consolidación informe técnico con líneas de acción para la dotación científica	Metros cuadrados	12.000	
12	Plan de Manejo Ambiental	Metros cuadrados	12.000	
13	Elaboración de presupuestos por área	Metros cuadrados	12.000	
			Subtotal	
			IVA (19%)	
			VALOR TOTAL OFERTA	

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 5

CONTRATO DE CONSULTORÍA [NÚMERO DE CONTRATO] DE [FECHA DEL CONTRATO] CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y [NOMBRE DEL CONSULTOR]

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Universidad], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Universidad], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Universidad que firma el contrato la facultad para hacerlo. actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad], con NIT [Número NIT], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Universidad], por una parte; y por la otra, [nombre del representante del consultor o de la persona natural Consultor] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Consultor] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Consultor] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] o el Consultor, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Universidad es [descripción de la necesidad a contratar], II. Que [nombre de la Universidad] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que la modalidad de selección XXXX procede para la celebración de contratos de consultoría, de acuerdo con el XXXX. IV. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad]. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 - Objeto del contrato El objeto del contrato de consultoría es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. Cláusula 2 - Actividades específicas del contrato Las actividades específicas a desarrollar por parte del consultor son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el consultor de la manera más precisa posible] El Consultor se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas, [además de las previstas en el pliego, incluir las condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.] El consultor debe entregar a [nombre de la Entidad] lo siguiente: [La Entidad debe además de definir los productos a desarrollar por el consultor] Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras] incluido IVA [cuando aplica]. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. [La Entidad debe definir la forma de pago, la cual puede ser previa entrega de los informes o entregables previstos por la Universidad de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Consultor; con una periodicidad definida; entre otras]. [La Universidad] pagará al Consultor el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta]. La Universidad pagará al Consultor el valor del contrato de la siguiente forma [La Entidad debe definir la forma de pago, la cual puede ser previa entrega de los informes o entregables previstos por la Universidad de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Consultor; con una periodicidad definida; entre otras]. 1 Los anteriores valores se pagarán previa entrega de [los informes o entregables previstos por la Entidad contratante], la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los [días previstos por la Entidad Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Cláusula 4 - Declaraciones del Consultor El Consultor hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Universidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 El Consultor al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 4.5 El Consultor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas

y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.7 El Consultor durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Consultor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.9 El Consultor se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo El plazo de ejecución del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato], contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 6 - Derechos del Consultor

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

6.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad].

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Consultor

El Consultor se obliga a:

7.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas

7.2. El Consultor se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o Consultor y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

7.3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

7.4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal requerido por la Universidad. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

7.5. Asistir a la Entidad en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

7.6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

7.7. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.

7.8. Informar a la Universidad cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 24.

7.9. Dar a conocer a [nombre de la Universidad] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7.10. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Universidad].

Cláusula 8 - Derechos particulares de la Universidad

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Universidad de manera legal o contractual

8.2. Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

8.3. [Incluir cualquier otro derecho de la Universidad].

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Universidad

9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Consultor.

9.4. [Incluir cualquier otra obligación de la Universidad].

Cláusula 10 - Responsabilidad El Consultor es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Consultor será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a [Nombre de la Universidad] en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Propiedad Intelectual El consultor cede a [Nombre de la Entidad] los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a [Nombre de la Entidad] a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados

en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales [Nombre de la Entidad] reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula 12 del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de [Nombre de la entidad] El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Universidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Cláusula 12 - Confidencialidad El consultor durante la vigencia del presente contrato de consultoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito de [nombre de la Entidad, la información confidencial de propiedad de [nombre de la Entidad], de la cual el consultor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Consultoría y que esté relacionada con el objeto establecido en la Cláusula 1 o con las funciones a cargo de [nombre de la Entidad]. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de [nombre de la Entidad], presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de [nombre de la Entidad], bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de [nombre de la Entidad] o cualquier otra Entidad. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cláusula 13 - Marcas y Patentes El Consultor le garantiza a la Universidad, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Cláusula 14 - Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Consultor derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Universidad] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor y condiciones de las multas] Cláusula 15 - Cláusula Penal En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Consultor debe pagar a [Nombre de la Universidad], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Universidad] adeude al Consultor con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo El Consultor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Universidad, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con los siguientes amparos: [indicar los amparos]. El Consultor se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Consultor debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Universidad. Cláusula 17 - Independencia del Consultor El consultor es una entidad independiente de [nombre de la Entidad], y no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Universidad], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Consultor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato de Consultoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Universidad. El Consultor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Consultoría. Cláusula 19 – Cesión El Consultor no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Universidad. Si el Consultor es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, la Universidad está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Consultor se obliga a informar oportunamente a nombre de la Universidad de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Universidad exigirá al Consultor, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Consultor, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Universidad puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. Cláusula 20 - Subcontratación El Consultor puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Consultor debe

comunicar de estas contrataciones a la Universidad y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Cláusula 21 - Indemnidad El Consultor se obliga a indemnizar a la Universidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Consultor se obliga a mantener indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Consultor mantendrá indemne a la Universidad por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Consultor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 23 - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Consultor y la Universidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Cláusula 24 - Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Correo electrónico: [Nombre del Consultor] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico: Cláusula 25 - Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consultor a favor de la Universidad, estará a cargo de la persona designada por el Rector. Cláusula 27 - Anexos del Contrato Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por el Consultor. 27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato. Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es [incluir la ciudad de ejecución del contrato]. Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato]

LA UNIVERSIDAD,

EL CONSULTOR,

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ

CONSULTOR

EL PRESENTE BORRADOR DE MINUTA CONSTITUYE SOLO UNA GUÍA PARA LOS OFERENTES, POR LO TANTO, ESTÁRA SUJETA A CAMBIOS AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

ANEXO No. 6 – CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Doctor

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ

Rector Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: - *[Insertar información]*

Objeto: - *[Insertar información]*

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2018, en _____.

(Se firma según el caso por: _____)

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

ANEXO No. 7 – CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Doctor

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ

Rector Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: - *[Insertar información]*

Objeto: - *[Insertar información]*

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2019, en _____.

Se firma según el caso por: _____

ANEXO No. 8 – MODELO CARTA DE COMPROMISO

Lugar y fecha

Doctor

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ

Rector Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: - [Insertar información]

Objeto: - [Insertar información]

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me comprometo a prestar mis servicios profesionales como [Insertar información], con la formación académica y experiencia requerida para el equipo de trabajo en el pliego de condiciones del proceso de contratación de la referencia.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2019, en _____.

Nombre Completo

Cedula

Matricula profesional No.